



**D.A. EXENTO N° 12.523**

SAN BERNARDO, 29 de Noviembre de 2012.-

**VISTOS:**

- El Memorándum N° 1.532~~5~~, de fecha 27 de Noviembre de 2012, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80. del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **"Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fabricas autorizadas, abarrotes, bebidas, confites, masas dulces, alimentos congelados, helados envasados de fabricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, té y café en termos sellados, bazar, paquetería, alimentos y accesorios para mascotas"**, a nombre de la Sra. Carola Marisol Aguilera Toledo. [REDACTED]

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en [REDACTED] de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

  
**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3).- Interesado: Oficina de Partes y ARCHIVO/